

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 31 de enero de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	—	—	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	19,95	21,22	16,40	15,81
Liras	3,12	3,18	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belgas	25,—	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,07	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Anuncio

Habiendo sufrido extravío la factura número 2.011 de la Deuda Amortizable al 4 por 100, sin impuesto, emisión de 15 de mayo de 1942, vencimiento de 15 de mayo de 1945, serie A, números 108.272 y 489.050, y serie C, números 41.950 al 61, se publica este anuncio a los efectos de que la persona en cuyo poder se hallare, o la encontrare, haga entrega de la misma en esta Dirección (Liquidación), en la inteligencia de que transcurrido sin haberlo efectuado el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente, quedará nula y sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 22 de marzo de 1947.—El Director general, P. O., Ismael Sánchez Estevan.

57-O

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Se convoca concurso entre impresores de toda España, para la confección y suministro de impresos y talonarios destinados al servicio de la Sección de Estadística y Racionamiento.

El pliego de condiciones a que han de ajustarse los licitadores está expuesto en la Oficialía Mayor de esta Comisaría General (Eduardo Dato, número 16).

Las ofertas se presentarán el día 7 de febrero próximo, de doce a doce y media de la mañana.

Madrid, 26 de enero de 1948.—El Jefe de los Servicios Generales.

127—O.

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN LA DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Sentencia.—Madrid, siete de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Don Luis Fernández de Angulo y de Semprún, Delegado instructor del Tribunal de Cuentas en el expediente administrativo-judicial de reintegro seguido contra don Emilio Sembí Alejandro, don Heraclio Iglesias Somoza y don Eladio Fernández Rico, que desempeñaron los cargos de Administrador, Director y Proveedor de víveres de la Prisión Provincial de Bilbao, respectivamente.

Resultando en vista del oficio de fecha 12 de marzo de 1946, elevado a este Tribunal por la Dirección General del Ramo, la Sala de Reintegros del mismo ordenó la instrucción de dicho expediente en 30 de marzo de 1946;

Resultando que practicada la liquidación provisional del alcance se confirmó en ella la existencia y cuantía del descuento mencionado;

Resultando que habiendo sido publicados edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 305, de 1 de noviembre de 1947, y «Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya», núm. 125, de 31 de octubre de 1947, llamando y citando a los mencionados responsables para presentarse a contestar los cargos que de dicho expediente resultan, compareció don Emilio Sembí Alejandro, sin que lo hayan efectuado don Heraclio Iglesias Somoza y don Eladio Fernández Rico, por lo que ha sido declarada la rebeldía de estos dos últimos;

Resultando que no habiéndose propuesto prueba alguna y no habiendo nada que aconseje formular nueva liquidación, se eleva a definitiva la provisional practicada, según lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Tribunal de Cuentas;

Considerando que de lo actuado ha quedado justificada la existencia de un

alcance de 599.604,35 pesetas, causado por don Emilio Sembí Alejandro, don Heraclio Iglesias Somoza y don Eladio Fernández Rico, como Administrador, Director y Proveedor de víveres de la Prisión Provincial de Bilbao, respectivamente, y de cuyo alcance son los únicos responsables;

Considerando que de las diligencias practicadas no se deriva la existencia de responsabilidades subsidiarias que puedan alcanzar a otros funcionarios por negligencia u omisión en sus deberes reglamentarios.

Fallo: Que debo declarar y declaro:

1.º Partida de alcance la suma de 599.604,35 pesetas.

2.º Que son responsables del mismo en concepto de directos don Emilio Sembí Alejandro, don Heraclio Iglesias Somoza y don Eladio Fernández Rico.

3.º Que no procede declarar responsabilidades subsidiarias.

4.º Que se condena a los responsables directos al pago del importe del alcance, interés legal de demora desde el día que se produjo el perjuicio y también al pago del papel invertido en las actuaciones y demás gastos del procedimiento.

5.º Que se proceda, desde luego, por la vía de apremio para el cobro, una vez que la sentencia sea firme.

Publíquese y notifíquese esta resolución y elévese en consulta esta sentencia, con las diligencias originales, una vez a ellas unida, al mismo Tribunal, según lo dispuesto en el artículo 103, una vez que transcurra el término de ocho días fijado en el artículo 132 del mencionado Reglamento para interponer la apelación.

Por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Fernández de Angulo.

58-O.

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Habiéndose extraviado un carnet de intereses expedido por esta Delegación Central de Hacienda, con el núm. 12.908, correspondiente al depósito constituido por don Miguel Ruiz Rodríguez, con los números 219.036 de entrada y 76.516 de registro.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallé que lo presente a esta oficina, quedando dicho carnet sin ningún valor ni efecto, transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la circular número 2, de 1.º de enero de 1945.

Madrid, 15 de enero de 1948.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

69-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Aroca Aguilar y Rogelio Gómez Sánchez, que últimamente lo tuvieron en la finca Anicoba, de Trigueros, se les hace saber por medio de la

presente, que a las once horas del día doce de febrero, y en esta Delegación, calle Velarde, núm. 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 343 de 1947, instruido por aprehensión de 225 litros de alcohol de 60°, en el que figuran encartados, así como que pueden presentar en el acto de la Junta las pruebas que estimen pertinentes a su mejor defensa, y que tienen derecho a designar un vocal que forme parte de la misma, y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924, debiendo advertirles que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 13 de enero de 1948.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, Vela Hidalgo.

55—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Sociedad Española de Pavimentación, S. A.

Domicilio: Paseo Imperial, 43.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos para piedra artificial.

Objeto de la ampliación: Instalar dos pulidoras más y aumentar la producción.

Capital: Antes, 750.000 pesetas; después, 5.000.000 de pesetas.

Producción: Antes, 6.000 m²; después, 750.000 m².

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 10 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

192—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: «Bogas, S. A.»

Domicilio: Hermosa, 2.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos para fabricar aparatos para forrar botones y forniture para botones forrados.

Objeto de la ampliación: Instalar máquinas automáticas y auxiliares para la industria, aumentando la capacidad de fabricación.

Capital: Antes, 87.300 pesetas; después, 600.000 pesetas.

Producción: Antes, 12.000 kilogramos de forniture; después, 58.000 kilogramos de forniture.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 10 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

193—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Francisco Albert Ferrero.

Domicilio: Diego de León, 58, Madrid.

Objeto de la industria: Fabricación de baldosín de arcilla.

Objeto de la ampliación: Instalar siete hornos y seis prensas automáticas para aumentar la producción.

Capital: Antes, 46.000 pesetas; después, 750.000 pesetas.

Producción: Antes, 200.000 baldosines; después, 1.000.000 de baldosines.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 10 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

194—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ORENSE

Traslado de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don José Pereira López.

Domicilio: La Peroja.

Objeto: Traslado de un serradero de maderas desde Besteiros, La Peroja, a la carretera de Meijaboy a Orense, kilómetro 56 y sustitución de rueda hidráulica por caldera y máquina de vapor con 20 C. V.

Producción anual: 250 metros cuadrados de madera en vigueta y tabla.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Capitán Eloy, núm. 35.

Orense, 9 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe.

30—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ORENSE

Traslado de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Eladio Noguero Pernas.

Domicilio: Avda. Habana, 1, Orense.

Objeto: Traslado de una cepilladora machihembradora de madera, desde El Empalme, Coles, a Orense.

Producción anual: 900.000 metros cuadrados de tabla machihembrada.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Capitán Eloy, núm. 35.

Orense, 9 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe.

31—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Alfredo Seminario Hualde, Calle Aldapa, 6, Pamplona.

Objeto de la ampliación: Fabricación de palos y mangos de madera para su fábrica de colas.

Producción: La misma actual de quinientos mil docenas al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 7).

Pamplona, 10 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

206—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CIUDAD REAL

Ampliación de industria

Peticionario: Avala y Juan, S. A.

Domicilio: Carretera de Andalucía, 1, Manzanares.

Objeto: Transformación de un aparato destilador en rectificador de alcohol.

Producción: 1.200 litros de alcohol de 96/97° en veinticuatro horas.

Emplazamiento: Manzanares.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alfonso X el Sabio, núms. 18 y 20.

Ciudad Real, 7 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

32—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CIUDAD REAL

Nueva industria

Peticionario: Rodríguez y Berger, Sociedad Anónima.

Domicilio: Calle de la Reina, núm. 27, Madrid.

Objeto: Destilación de residuos vinícolas.

Producción: 1.700 litros de flemas de 30° en veinticuatro horas.

Emplazamiento: Cinco Casas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por tri-

plificado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alfonso X el Sabio, 18 y 20.

Ciudad Real, 8 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

33.—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CEUTA

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Juan Antonio Hidalgo García.

Domicilio: Ceuta.

Objeto de la industria: Salazón de pescado.

Producción: 150.000 kilogramos de salazón de pescado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Ferriente Pacheco, 16, 1.º

Ceuta, 15 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, interino, Antonio Escrig.

34.—O.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA

Nueva industria

Peticionario: «O. M. A. C.», domiciliada en Vitoria y con Delegación en Bilbao.

Objeto de la industria: Concentración y depuración de minera es de estaño de la mina «Amparo», número 2.036, propiedad de la Empresa, sita en término municipal de Yeclas de Yetes (Salamanca), con recuperación del anhídrido arsenioso para la fábrica de arseniatos de Bilbao, propiedad de la misma Sociedad.

Instalación: En la mina «Amparo», con cuatro hornos de mufla para calcinación del mineral de estaño.

Producción: 100 toneladas anuales de anhídrido arsenioso y la correspondiente proporción de casiterita concentrada para las fundiciones de estaños, nacionales.

Esta industria no requerirá importación de maquinaria y todas las materias primas consumidas serán de procedencia nacional. El combustible empleado será exclusivamente vegetal.

La que se se hace público para que cuantos se consideren afectados por la instalación de la industria proyectada puedan presentar sus oposiciones o alegaciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas (Doctor Torres Villarroe, número 3), en el plazo de diez días laborables, a contar desde el de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Salamanca, 12 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, Jorge E. Portuondo.

35.—O.

DISTRITO MINERO DE VIZCAYA

Anuncio

Don Marcos Basauri y Arden, vecino de Berango, caserío «Vista Alegre», solicita la concesión de explotación de 12

pertenencias de cuarzo, con el título de «Ignacio», sita en el paraje «Ichi» del término municipal de Berango.

La solicitud ha sido publicada detalladamente en el «Boletín Oficial de Vizcaya» el 26 de noviembre de 1947.

Las oposiciones de los que se consideren perjudicados se presentarán en esta Jefatura de Minas (A. de Mazarrado, 6, Bilbao), en el plazo de treinta días, según dispone la Ley (art. 12).

Bilbao, 15 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. L. Puente.

36.—O.

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA-ALAVA-NAVARRA

Anuncio

Don Pablo Fernández Yruegas, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipúzcoa, Alava y Navarra.

Hago saber: Que por don Vicente Saralegui Lizárraga, vecino de Santesteban (Navarra), se ha solicitado una concesión de explotación «nombrada» Arrizuri, de 22 pertenencias de barita, en el término de Leiza (Navarra), paraje nombrado Arqu'squil, cuya designación se publica en el «Boletín Oficial de Navarra».

Lo que se hace público en este periódico oficial para que todo el que se crea perjudicado pueda presentar sus reclamaciones durante el plazo de treinta días de publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

San Sebastián, 15 de diciembre de 1947. El Ingeniero Jefe, Pablo Fernández Yruegas.

190.—O.

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA-ALAVA-NAVARRA

Anuncio

Don Pablo Fernández Yruegas, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipúzcoa, Alava y Navarra.

Hago saber: Que por don Félix Gorospe Ayerbe, vecino de San Sebastián, se ha solicitado una concesión de explotación con el nombre de «Ampliación al Coto Ollin», de 218 pertenencias de mineral de plomo, sita en el término de Ezcurra y Leiza, de la provincia de Navarra, paraje de Ollin.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que todo el que se considere perjudicado pueda presentar sus reclamaciones en el plazo de treinta días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

San Sebastián, 15 de diciembre de 1947. El Ingeniero, Pablo Fernández Yruegas.

191.—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Jaime Díaz Hernández.

Nombre de su representante: Don Jaime Díaz Hernández, domiciliado en Gaztambide, 24, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales y suministro de energía eléctrica para alumbrado y fuerza.

Cantidad de agua que se pide: Mil (1.000) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jarama.

Término municipal en que radicarán las obras: Colmenar de la Sierra (Gudalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios) el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con el Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de la terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 10 de enero de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, José Calvín.

53.—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Antonio Rodríguez-Monge y Xiques.

Nombre de su representante: Don Antonio Fernández-Cañavera Díaz, domiciliado en la calle de la Encomienda, número 8, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Siete mil (7.000) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Término municipal en que radicarán las obras: Colmenar de Oreja (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos

desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 10 de enero de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, José Calvín.
54—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre de los peticionarios: Don Manuel Menéndez Rodríguez, don Manuel Martínez Mallo, don Daniel Fernández Coqué y otros.

Clase de aprovechamiento: Riego de terrenos.

Cantidad de agua que se pide: Cinco (5) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Aguas Blancas.

Términos municipales en que radicarán las obras: Cangas del Narcea (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al

de terminación de plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 12 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe Director, P. A. (ilegible).
56—O.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Sección de Aguas.—Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Juan Pedro Araiza y Baleztena.

Nombre de su representante: Don Jesús Pérez-Surio y Soría, General Mola, 43, 4.º, derecha.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 130 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arga.

Término municipal en que radicarán las obras: Peralta (Navarra).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, núm. 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 10 de enero de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.
70—O

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento se anuncia concurso público para la reconstrucción y mejoramiento de los parques y jardines de esta ciudad con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. El tipo de licitación es el de

trescientas cuarenta mil pesetas, que se abonarán al rematante en la siguiente forma: en 1948, ciento cuarenta mil pesetas; en 1949, cien mil pesetas, y en 1950, el resto, hasta completar la cantidad en que se haya adjudicado el remate.

Los licitadores deberán constituir en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la fianza provisional de seis mil ochocientas pesetas en metálico, cédulas del Banco de Crédito Local de España, obligaciones de este excelentísimo Ayuntamiento o en los valores a que se refiere el artículo 10 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales.

Los proponentes presentarán sus ofertas en tres sobres: uno abierto, en el cual deberá incluirse el resguardo que acredite haber constituido el depósito de fianza provisional anteriormente referido, reintegrados con los sellos municipales que determina la correspondiente ordenanza; poder bastanteado por los Letrados don Guillermo Serra Martínez o don Antonio Mendiola Guitián, si la propuesta se hiciese a nombre de otra persona o entidad y la cédula personal o documento de identidad del licitador. Un segundo sobre, cerrado, en el cual se contendrán las referencias técnicas o artísticas y económicas del proponente. Y un tercer sobre, también cerrado, que contendrá la proposición extendida en papel de sexta clase, con arreglo al modelo que al pie se insertará.

Dichos documentos se presentarán durante las horas de oficina dentro de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en esta Secretaría Municipal, terminando dicho plazo de admisión a las trece horas del referido día décimo.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, calle, número, en nombre, (propio o en representación de), enterado de las condiciones del concurso anunciado para reconstrucción y mejoramiento de los parques y jardines de la ciudad de Albacete, conforme en, un todo con las mismas, se comprometo a efectuarlas en la cantidad de (aquí la cantidad de pesetas en letra y número).

De acuerdo con las condiciones del concurso acompaño, por separado, sobre abierto conteniendo el resguardo de haber constituido la fianza provisional, poder que acredite la representación del proponente y cédula personal, y otro sobre cerrado conteniendo los documentos que demuestran la capacidad técnica y económica del firmante.

(Fecha y firma del proponente.)

Albacete, 22 de enero de 1948.—El Alcalde (ilegible).

393—O.

AYUNTAMIENTO DE BOSOST (LERIDA)

Subasta de maderas

A los veinte días hábiles de la publicación del presente anuncio se celebrará en las Casas Consistoriales de este pueblo, y hora de las doce de la mañana, la subasta para enajenar 500 metros cúbicos de madera de abeto en rollo

y sin corteza, procedente del monte «Aubás Portillón», de este Municipio, y situados en un cargadero, junto a la carretera del Valle.

El tipo de tasación es de ciento veinticinco mil pesetas (125.000) más el importe de los gastos de explotación, que ascienden a 120 pesetas por metro cúbico. También deberá abonarse el presupuesto de «gestión técnica» que determine la Jefatura de Montes.

La subasta se celebrará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924, y el aprovechamiento se regirá por el pliego de condiciones vigente en el Distrito Forestal de Lérida y por el de condiciones económicas formulado por este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de pliegos empezará al día siguiente al de la publicación de este anuncio y terminará el anterior al de celebrarse la subasta, siendo de cuenta de quien resulte adjudicatario todos los gastos de la misma, incluso los anuncios.

Bosost a 12 de enero de 1948.—El Alcalde, Andrés Subirá.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don Vecino de con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. del día de para enajenar en pública subasta 500 metros cúbicos de madera de abeto en rollo y sin corteza, y conocidos los pliegos de condiciones económicas y facultativas relativos a la misma, y acreditando haber hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación para presentarse como licitador, se obliga a adquirir la referida madera por la cantidad de (en letra) más el importe de los trabajos de explotación y demás indicados en el anuncio, con sujeción a lo dispuesto en dichos pliegos, caso de ser adjudicado el remate a su favor.

(Fecha y firma legible del licitador.)

404—O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE VIZCAYA

Bilbao

Convocatoria de un concurso-oposición para cubrir plazas de empleados administrativos

El Banco de Vizcaya, de acuerdo con lo que previenen las disposiciones vigentes, así como su Reglamento Interior, convoca a concurso-oposición para cubrir 50 plazas de empleados administrativos, con la categoría de Aspirantes, en las Dependencias de Bilbao y Madrid (20 y 30, respectivamente). Los primeros en la lista de aprobados cubrirán las plazas vacantes que existan el día en que finalicen las oposiciones, y los restantes, quedarán en expectativa de destino para ir cubriendo las plazas que sucesivamente se produzcan, ya sea por vacante o por ampliación conveniente acordada por el Banco.

Si, además del número de plazas anunciadas, alcanzan puntuación sobresaliente mayor número de opositores, el Banco de Vizcaya ampliará el número de aprobados en la proporción que estime oportuna. Si, por el contrario, el número de opositores aprobados no fuere bastante a cubrir todas las plazas, el Banco se reservará el derecho de admitir nuevas instancias, organizando una nueva tanda de exámenes.

Todas estas plazas se cubrirán entre varones y estarán dotadas con el sueldo y demás condiciones que para el ingreso determina la vigente Reglamentación del Trabajo en Banca, que es la siguiente:

Sueldo en período de prueba durante un año: 3.150 pesetas.

35 por 100 de plus de carestía de vida.

Dos pagas extraordinarias.

Participación en beneficios.

Al ser confirmado en su cargo al año de servicios, el sueldo base pasa a pesetas 4.463.

A los opositores aprobados que hubieren alcanzado la calificación de «sobresaliente», el Banco les señalará el sueldo de ingreso de 3.750 pesetas anuales. Si además de alcanzar puntuación sobresaliente, poseen algún título académico y se da la circunstancia de haber cumplido el servicio militar, el Banco fijará sueldos superiores al de 3.750, teniendo en cuenta la puntuación alcanzada y circunstancias favorables que en cada caso concurren.

Las plazas que han de ser provistas se distribuirán con arreglo a los porcentajes establecidos en las disposiciones vigentes. Los Caballeros mutilados, ex combatientes y demás que tengan derecho de preferencia, acompañarán con la instancia los documentos justificativos de su derecho. Serán clasificados en turno libre todos aquellos solicitantes admitidos a examen que no justifiquen a satisfacción del Tribunal el carácter con que acuden a la oposición.

Los candidatos habrán de reunir las siguientes condiciones:

- Nacionalidad española.
- Edad: más de dieciséis y menos de veinticinco años.
- Buena salud.
- Moralidad intachable.
- Educación social adecuada.

Los requisitos a) y b) se acreditarán mediante certificación de nacimiento o acta de nacionalidad en su caso. El c), mediante certificado expedido previo reconocimiento facultativo por Médico del Banco y, en defecto de éste, por el que el propio Banco designe. El d), por certificación expedida por el Alcalde y Autoridades gubernativas o eclesiásticas, y certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que acredite no haber sido condenado a pena correccional o aflictiva, u otras certificaciones suficientes, a juicio de la Dirección, y el requisito e), mediante referencias escritas de personas de la confianza del Banco.

Los solicitantes deberán dirigirse por medio de instancia, extendida en el modelo del Banco que, junto con la documentación correspondiente, se presentará en las respectivas Secciones de Personal del Banco de Vizcaya: de Bilbao (Gran Vía, 1), y Madrid (Alcalá, 45). El plazo de presentación expirará el día 21 de febrero, a las doce del mediodía. Las instancias, enviadas por correo cor-

tificado, deberán cursarse con la antelación necesaria para que lleguen antes de expirar el citado plazo.

El hecho de haber presentado una solicitud de ingreso con anterioridad a la convocatoria, no concede ningún derecho de admisión al concurso, si no se reproduce y completa con la documentación exigida.

Al objeto de simplificar trámites, evitando en lo posible gastos y molestias a los opositores, el Banco concede la facilidad de que la presentación de instancias puede hacerse a título provisional, sin más documento acompañatorio que las referencias escritas a que se refiere el apartado e). La Dirección del Banco, a la vista de éstos antecedentes y de las demás circunstancias de cada caso, decidirá si puede estimarse suficientemente acreditado el cumplimiento de los requisitos d) y e) y de las demás condiciones que se exigen para ser admitido a examen. No se tomará en consideración ninguna instancia que se haya llenado de una manera incompleta o deficiente, y a través de la cual el Banco no pueda formar una opinión exacta sobre las diversas cuestiones que son objeto de pregunta en el impreso de referencia.

A los que resulten admitidos para tomar parte en este concurso-oposición, se les concederá un plazo prudencial para la presentación de los restantes documentos, y se les avisará por correo para concurrir a los exámenes que se celebrarán, tanto en Bilbao como en Madrid, el día 1 de marzo de 1948, ante los Tribunales que sean designados, de acuerdo con lo que previene el artículo nueve de la vigente Reglamentación Nacional y con lo que establece el Reglamento Interior del Banco.

Los ejercicios se harán por escrito, pero el Tribunal podrá formular las preguntas orales que juzgue necesarias para completar el concepto que haya de formarse de cada opositor.

El programa, que será el publicado por el Sindicato Nacional de Banca y Bolsa y aprobado por el ilmo. Sr. Director general de Trabajo, estará de manifiesto en las oficinas del Banco.

Los candidatos que posean conocimientos de idiomas extranjeros y taquigrafía, podrán alegarlo como mérito en la instancia, ampliándose el examen a dichas materias, a efectos de mejorar su puntuación.

El Tribunal fijará, al constituirse, la puntuación que deba aplicar a los ejercicios, ajustándose a las normas de proporcionalidad establecidas en el Banco.

La posesión de títulos académicos o de conocimientos especiales del mismo rango será estimada con independencia de la puntuación que el candidato pueda obtener de los ejercicios que realice en cada una de las materias sometidas a examen, de acuerdo con lo que determina el programa.

El opositor que sea nombrado para ocupar una vacante será reconocido entonces por el Médico del Banco y tendrá quince días de plazo para tomar posesión de su cargo. De no hacerlo así, se entenderá que renuncia al empleo, a menos que justifique la causa a satisfacción del Banco.

Bilbao, 21 de enero de 1948.

390—P.

C. E. P. I. C. S. A.**Compañía Española de Propaganda, Industria y Cinematografía, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse en el domicilio social, Santa Catalina, núm. 1, La Coruña, el día 10 de febrero próximo, a las trece horas, con sujeción a lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Examen, discusión, aprobación, si procede, de Balance del Ejercicio de 1947, Cuentas que lo integran, Memoria y gestión del Consejo durante el ejercicio.

b) Distribución de los beneficios sociales en los términos estatutarios.

c) Renovación de Consejeros, de acuerdo con el artículo 27 y disposición transitoria de los vigentes Estatutos.

d) Propuestas del Consejo y de los señores accionistas, oportunamente presentadas.

Se recuerda a los señores accionistas el contenido del artículo 21 de los Estatutos sociales sobre derecho de asistencia a las Juntas y su representación en las mismas, y se les hace saber que el Depósito de las acciones a portador o de los resguardos de las mismas puede efectuarse en la Caja social o en Banco Pastor de La Coruña o cualesquiera de las sucursales de éste.

La Coruña, 20 de enero de 1948.—El Secretario, Alejandro Villamayor Álvarez.
203—P.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Habiendo solicitado doña María Ortiz Sánchez, viuda de don Felipe Fernández Molón, la devolución de la fianza que tenía constituida su difunto esposo para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Cantalapedra, Sepúlveda, Medina de Campo y San Lorenzo del Escorial, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta directiva de este ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 9 de enero de 1948.—El Decano, A. Santamaría.

215—O.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Habiendo solicitado doña Concepción Fontán Páomo, viuda del Notario de esta capital don Ramón Moreno Palacios, la devolución de la fianza que tenía constituida su difunto esposo para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Naval, Montehermoso, Teruel, Jerez de la Frontera y Madrid (capital), se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse con-

tra la expresada fianza se formulen ante la Junta directiva de este ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 7 de enero de 1948.—El Decano, A. Santamaría.

214—O.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE CATALUÑA**Edicto**

El Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Cataluña pone en conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, del derecho que les asiste de reclamar contra la devolución de la fianza que, por haber cesado en el ejercicio de la profesión, por fallecimiento, o que fué colegiado de esta Corporación don José Sator Rodríguez, han instado sus herederos.

Barcelona, 30 de diciembre de 1947.—El Presidente, Juan B. Esteller.

211—P.

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA**Anuncio**

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento general de Bolsas, se hace público, a los efectos de la devolución de la fianza, que ha sido baja, por fallecimiento, en este Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa don Rosendo Doncel Company (q. e. p. d.).

Según las citadas disposiciones, se señala el plazo de seis meses para que puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que procedan en contra de dicha fianza. Transcurrido este plazo sin que la fianza expresada haya sido intervenida en forma, la Junta Sindical acordará la devolución de la misma a quien en derecho corresponda.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona a 6 de enero de 1948.—El Síndico-Presidente, Florencio Borrell Valls.—El Secretario, Francisco Busquets Pruna.

210—P.

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S. A.**Sevilla**

El Consejo de Administración, haciendo uso de la facultad que le concedió la Junta general extraordinaria, celebrada el 21 de enero de 1948, y con arreglo a las condiciones determinadas por autorizaciones ministeriales de 29 de noviembre de 1947 y 12 de enero de 1948, ha decidido poner en circulación trescientas cuarenta mil acciones nuevas, al portador, números 260.001 al 600.000, de 500 pesetas nominales cada una, intransferibles a extranjeros, en un 75 por 100, en las siguientes condiciones:

La emisión se efectúa de acuerdo con la legislación en vigor, al amparo de las Leyes de 15 de mayo de 1945 y 31 de diciembre de 1946.

Se ofrece a los accionistas el derecho de suscribir una acción nueva por cada

acción antigua que posean, al precio de 950 pesetas cada una, contra entrega del cupón número 58, habilitado exclusivamente para este objeto, y siendo los gastos de emisión a cargo de la Compañía.

Por cada acción suscrita, y en el acto de la suscripción, el accionista pagará el 60 por 100 del nominal del título, más el 60 por 1000 de la prima, o sean 570 pesetas, quedando obligado a satisfacer el 40 por 100 restante del nominal y de la prima, o sean 380 pesetas por acción, en las fechas que el Consejo de Administración fije y en la cuantía que señale.

Los poseedores de las obligaciones en circulación de la Compañía podrán obtener su reembolso a la par, libre de impuestos, siempre que, a la vez, suscriban dentro del plazo de suscripción fijado para los accionistas, dos acciones nuevas por cada cinco obligaciones reembolsadas. Estos obligacionistas percibirán, además del valor del nominal, los intereses corridos hasta el 31 de marzo de 1948.

El precio de cada acción suscrita por los obligacionistas en las condiciones expuestas, será el de 1.150 pesetas, siendo también los gastos de emisión a cargo de la Compañía.

Los obligacionistas que hagan uso de este derecho en la forma indicada, habrán de pagar en el momento de la suscripción el 60 por 100 de la prima del nominal, más el 60 por 100 de la prima oficial, y la prima suplementaria de 200 pesetas, o sea un total de 770 pesetas, quedando obligados a satisfacer el 40 por 100 restante del nominal y de la prima oficial, o sean 380 pesetas, en las fechas y cuantía que el Consejo de Administración fije conjuntamente para las acciones suscritas por accionistas u obligacionistas.

Las nuevas acciones empezarán a participar de los resultados del ejercicio de 1948 a partir del 1 de febrero próximo, en la proporción del desembolso de su nominal.

El Consejo se reserva la facultad de amortizar, en el momento oportuno, las obligaciones cuyos poseedores no hayan suscrito acciones nuevas, durante el plazo de suscripción fijado, en cuyo caso se descontarán los impuestos de amortización establecidos.

La suscripción, en las ventanillas de los Bancos:

En Madrid: Banco de Vizcaya y Banco Urquijo.

En Barcelona y Bilbao: Banco de Vizcaya.

En Sevilla: Banco de Vizcaya, Banco Urquijo, Banco Español de Crédito y Banco Central; tendrá lugar desde el día 2 al 28 de febrero de 1948.

Sevilla, 28 de enero de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración.

458—P.

SOCIEDAD ANONIMA AZAMON

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria de accionistas, en su domicilio social, Avenida del Generalísimo, número 20, el día 18 del próximo mes de febrero, a las once de la mañana.

El depósito de las acciones se hará en la forma prevista en los estatutos sociales.

Madrid, 28 de enero de 1948.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, José María G. de Mendoza.

479—P.

TRANVIAS DE SEVILLA, S. A.*Aciso a nuestros obligacionistas*

A partir del día 2 de febrero próximo, se procederá al pago de los intereses vencidos de nuestras obligaciones serie segunda, cupón número 74, observándose para ello las prescripciones legales vigentes.

Los Bancos encargados de efectuar dichos pagos, son:

Banco de Vizcaya, Banco Español de Crédito, Banco Central, Banco Urquijo, y sus respectivas Sucursales.

Sevilla, 23 de enero de 1948.—El Consejo de Administración. 75—P.

LA ELECTRICA MAHONESA, S. A.**Mahón**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, facultada por la Junta general extraordinaria celebrada el 30 de mayo de 1945, ha acordado poner en circulación las 250 acciones números 3.751 al 4.000, que quedan hoy en cartera de la emisión de dicha fecha.

Dichas acciones son de un valor nominal de pesetas 500 cada una, y la suscripción será pública, a la par, más pesetas 14 para gastos de emisión, admitiéndose peticiones en el domicilio social, Isabel II, número 19, Mahón, de nueve a doce horas, los días 9 al 24 de febrero próximo, ambos inclusive, de conformidad con lo que preceptúa la Orden ministerial de 28 de febrero de 1947.

Mahón, 22 de enero de 1948.—El Presidente del Consejo, Mateo Terrés.

459—P.

BANCO CASTELLANO

El Consejo de Gobierno del Banco Castellano, usando de la facultad que le concede el artículo 44 de los estatutos del Banco, ha acordado repartir a los señores accionistas un dividendo complementario de 6,1778 por 100, a deducir impuestos, que con el 3 por 100 repartido a cuenta, en julio de 1947, hace un total de 9,1778 por 100, máximo autorizado por la Ley.

El pago quedará abierto desde el día 5 de febrero próximo en la Central de este Banco en Valladolid y en sus Sucursales de Palencia, Zamora, Segovia y Santander, mediante presentación del extracto de inscripción correspondiente.

Valladolid, 24 de enero de 1948.—El Secretario general, Amador Martín Madera.—Visto bueno, el Presidente del Consejo, Vicente Moliner Vaquero.

74—P.

HIJOS DE HONORIO RIESGO, S. A.**Mayor, 7.—Madrid**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social el día 13 de febrero, a las cuatro y media de la tarde.

Madrid, 28 de enero de 1948.—El Presidente, Sañtiago Riesgo. 480—P.

UNION CARBONERA, S. A.

Convoca a sus accionistas a Junta general extraordinaria que se celebrará en su domicilio social, calle de Carretas, número 25, el día 8 del próximo mes de febrero, a las nueve de su mañana, para tratar de los asuntos que se expresan en

el orden del día que a continuación se cita.

Si no concurriera número bastante de accionistas, se celebrará la Junta a la hora siguiente, si los reunidos representan, cuando menos, las dos terceras partes del capital social, y si no, se convoca para la Junta que en tal caso habrá de celebrarse en el mismo domicilio, el día 11 del mismo mes, a las nueve de la noche, quedando apercibidos que se considerará mayoría de capital el que concurra, y que serán válidos los acuerdos que se tomen por los asistentes que haya conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de los estatutos por que se rige la Sociedad.

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta general última.

2.º Sobre modificación y elevación del capital social.

Madrid, 30 de enero de 1948.—El Presidente, J. de Diego. 465—P.

FRIGORIFICA DEL CERDO, S. A.**Posadas (Córdoba)**

Esta Sociedad, mediante acta autorizada por el Notario de Córdoba, don Vicente Flórez de Quinones y Tomé, con fecha 24 de enero de 1948, ha acordado poner en circulación las acciones números 220 al 340, ambos inclusive, por valor nominal cada una de mil pesetas, con sujeción a los preceptos de la Orden ministerial de 28 de febrero de 1947.

La suscripción se abre en las oficinas de la Sociedad, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y quedará cerrada a los quince días siguientes, y el desembolso de los títulos se efectuará dentro del quinto día siguiente a esta última fecha y por su importe nominal de mil pesetas cada uno, sin prima de emisión por no existir reservas.

Posadas, 25 de enero de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Cubano. 482—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID***Cédula de emplazamiento*

El Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por don Celestino García Díaz, contra don Mariano Núñez Samper y otros, sobre declaración de derechos y otros extremos, respecto de las fincas, lote de terreno que afecta la forma de un polígono de cinco lados, segregado de otro de mayor extensión, situado en el término municipal de esta capital, barrio de la Prosperidad, distrito de Buenavista; limitado por la calle de Camillas y la Cuesta y terrenos de donde procede, y señalados actualmente por la primera de dichas calles con el número cinco provisional, y por la segunda con el número uno y

un lote de terreno, que afecta la forma de un rectángulo, segregado de otro de mayor extensión, situado en el término municipal de esta capital, barrio de la Prosperidad, distrito de Buenavista, limitado por la calle de la Cuesta, terreno de don Celestino García Díaz y terrenos de donde procede; y señalado actualmente por dicha calle de la Cuesta con el número uno, de cuya demanda se ha concurrido traslado a los demandados y, en su consecuencia, se emplaza por medio de la presente cédula, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a don Mariano Núñez Samper, doña María Teresa del Castillo Olivares Bruguera, asistida de su esposo, don Mariano Conrado Villalba; don Olegario Campos Canoura, don Antonio Iglesias Fernández, Sociedad Mercantil de Responsabilidad limitada, denominada «Olegario Campos y Compañía», hoy denominada «Rodríguez y Compañía», Sociedad Limitada», en la persona de su representante legal; en su caso, a los herederos, causahabientes o sucesores de los mismos y a cualquier otras personas o entidades jurídicas que tengan actualmente algún derecho dimanante o adquirido de cualquiera de los demandados respecto de las fincas objeto del pleito y de que ha quedado hecha mención, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y haciéndoles saber que las copias simples de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría para serles entregadas si comparecen.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide en Madrid a veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

200-A. J.

HUESCA*Edicto*

Don Cecilio Serena Vellosó, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Huesca.

Por el presente se hace público, que a instancia de doña Tomasa Vadovinos Gola, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su marido, don José Abad Alastrué, natural de Montesa, Ayuntamiento de Ortila, hijo de José y Adela, cuyo último domicilio tuvo en Ayerbe, de donde desapareció el veintidós de octubre de mil novecientos treinta y seis, sin que se haya vuelto a saber del mismo.

Lo que se publica a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huesca, veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Cecilio Serena.—El Secretario judicial, Julián Cortés Osorio.

205—A. J.

1.ª 31-1-1948

INCA (BALEARES)*Edicto*

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Primera Instancia de Inca (Baleares).

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Margarita Moll Mane-

ra, se ha incoado expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Pedro Antonio Vich Cerdá, que se ausentó de Mallorca el año 1910 para la República Argentina, sin que desde el mes de septiembre de 1918 se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Dado en Inca a siete de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Francisco Noguera.—El Secretario (ilegible).

202—A. J.

1.ª 31-1-1948.

REDONDELA

El Juez de Primera Instancia de Redondela,

Hace público, conforme dispone el artículo 2.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hallarse tramitando expediente sobre declaración de fallecimiento de José Taiño y Camina, hijo de Juan, y Francisco, natural y vecino de Louredo (Mos), que se ausentó para América en el año de 1917, sin haberse tenido noticia alguna del mismo, y a instancia de sus hermanas Adelina y María Consuelo.

Y para que sea público por dos veces, con intervalo de quince días, en el **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**, expido el presente en Redondela a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Luis A. Pereira.

198—A. J.

1.ª 31-1-1948.

COLMENAR VIEJO*Cédula de emplazamiento*

El señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador don Eleuterio Sainas, en representación de doña María Matesanz Azuara, contra doña María Teresa García Peña, casada con don José de la Torre García; don Bonifacio Iraolagoitia Juristi, don Sebastián Iraolagoitia Ariznabarreta, don Juan Iraolagoitia Aiznabarreta, doña Gregoria Ariznabarreta Iraolagoitia, casada con don Heraclio Sarasua; doña Victoria Iraolagoitia Ariznabarreta, casada con don Santiago Achotegui; doña Emilia Villoslada Peñalva, casada con don Claudio Bermejo; doña Rosalía Villoslada Peñalva, casada con don Miguel Fernández; doña Petra Villoslada Peñalva, casada con don Policarpo Fuertes; herederos de don Juan María Iraolagoitia Juaristi, y las personas que se crean con derecho a la herencia de doña Purificación Villoslada Sáez, esposa que fué del último, sobre nulidad de escritura de compra-venta de una casa en Chamartín de la Rosa, calle de María Teresa, número treinta y dos, en lo que respecta al estado civil del otorgante, el don Juan María, que entonces era soltero, y que se anule y cancele la inscripción a nombre del expresado otorgante y consiguientemente de sus herederos y, por último, de la demandante; y mediante a no haber comparecido en autos los demandados, dentro del término porque fueron emplazados por edictos, ha acordado se les haga un segundo llamamiento en igual forma que el anterior, por término de cinco días, para que comparezcan en autos y se personen en forma, previniéndoles que las copias quedan a su disposición en Secretaría, y que de no comparecer, serán declarados

rebeldes y se dará por contestada la demanda, parándoles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, por el término y con el apercibimiento expresado, expido la presente en Colmenar Viejo a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Luis Sánchez Sartz. Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible). 197—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Juzgados Civiles

88

ESCOBEDO HEREDIA, Juan; hijo de Manuel y Carmen, de treinta y siete años de edad, natural y vecino que fué de la Línea de la Concepción, en Castilla de España; procesado en sumario número 7 de 1941 por el delito de hurto de caballerías; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Marbella para ser reducido a prisión. 5.879.

89

FERNANDEZ FAJARDO, Pedro, alias «Serrano», hijo de José y de Manuela, de unos veinticinco años de edad, soltero, esquilador, natural de Málaga, y José Cortés Heredia; procesados en causa número 1 de 1943, por el delito de hurto de caballerías; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Marbella para ser reducidos a prisión. 6.533.

90

VEGA NAVARRO, José; de treinta y un años, casado, del campo, natural y vecino de Málaga, Calzada de la Trinidad, número 151; procesado en sumario número 46 de 1946, por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Marbella para ser reducido a prisión. 7.682.

91

RODRIGUEZ VALERO, Salvador; de cuarenta y siete años, casado, hijo de Matías y de Micaela, que tuvo su último domicilio en Fuengirola; procesado en causa número 55 de 1940, por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Marbella para ser reducido a prisión. 7.687.

92

FERNANDEZ PLAZA, José; hijo de Antonio y de Isabel, de veinticuatro años, soltero, natural de Alhaurín el Grande, calle Callejoncillo; procesado en sumario número 4 de 1945, por el delito de hurto de un reloj y tres sábanas; comparecerá en el término de tres días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Marbella para ser reducido a prisión. 10.585.

93

HEREDIA FERNANDEZ, José, alias «Joseito», hijo de Antonio y de Ana, de veintinueve años, soltero, latero, natural de Alhaurín el Grande, domiciliado en Cuesta Marzo, y el conocido por Juan el Chico, vecino de Málaga, domiciliados en Playas de San Andrés, de raza gitana, de unos veinticinco años, más bien alto y delgado; procesados en causa núm. 36 de 1947, por el delito de hurto de una bufra; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Marbella para ser reducidos a prisión. 10.586.

94

GOMEZ BERNAL, Rafael; hijo de Antonio y Juana, de veinticinco años, soltero, domiciliado en La Línea de la Concepción; procesado en causa número 14 de 1943 por los delitos de robo y hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Marbella para ser reducido a prisión.

536.

95

CANTOS JIMENEZ, Francisco; de treinta y seis años, hijo de Salvador y Ana, domiciliado en Mijas; procesado en causa número 24 de 1945, por el delito de robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Marbella para ser reducido a prisión.

537.

96

GARCIA PERDIGUERO, Salvador; natural de Alpedrete de la Sierra (Gua-dalajara), soltero, labrador, de veintinueve años, hijo de Fernando y Susana, domiciliado en Alpedrete de la Sierra; procesado en sumario núm. 27 de 1944, por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cogholludo para ser reducido a prisión. 535.

97

EGEA RAMIREZ, Luis; de treinta y seis años, casado, hijo de Manuel y de Leopoldina, natural de Málaga, vecino de San Sebastián, Ingeniero; procesado en sumario número 409 de 1946, por el delito de estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián (Guipúzcoa), para ser reducido a prisión. 538.

538.

98

TERAN RUIZ, Nicolás; de treinta y seis años, casado, tablero, hijo de Juan y de Pilar, natural de San Felices de Buelna y vecino de Arenas de Iguñaú; procesado en sumario número 115 de 1946 por sustracción de cuatro vacas; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega para ser reducido a prisión. 7.338.

ANULACIONES**Juzgados Civiles**

99

El Juzgado de Instrucción de Lérیدا anula la requisitoria referente a Rogelio Ferrer Hospital, procesado en sumario 31/55 de 1946, por hurto, por haber sido detenido.

650.